

Resolución 533 (1983)

de 7 de junio de 1983

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la cuestión de las sentencias de muerte dictadas en Sudáfrica el 6 de agosto de 1982 contra el Sr. Thelle Simon Mogoerane, el Sr. Jerry Semano Mosololi y el Sr. Marcus Thabo Motaung, miembros del African National Congress de Sudáfrica,

Recordando su declaración de 4 de octubre de 1982⁵², así como su resolución 525 (1982), en que hacía un llamamiento al Poder Ejecutivo para que concediera un indulto en este caso,

⁵² Documento S/15444. Véase *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1982*, pág. 17.

Gravemente preocupado por la decisión de las autoridades ejecutivas de Sudáfrica, adoptada el 6 de junio de 1983, de negar el indulto a esas tres personas,

Consciente de que la ejecución de las sentencias de muerte agravará la situación en Sudáfrica,

1. *Exhorta* a las autoridades de Sudáfrica a que conmuten las sentencias de muerte dictadas contra esas tres personas;

2. *Insta* a todos los Estados y a todas las organizaciones a que ejerzan su influencia y adopten medidas urgentes, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones del Consejo de Seguridad y los instrumentos internacionales pertinentes, para salvar la vida de esas tres personas.

Aprobada por unanimidad en la 2452a. sesión.

LA SITUACION EN CHIPRE⁵³

Decisiones

En su 2453a. sesión, celebrada el 15 de junio de 1983, el Consejo decidió invitar a los representantes del Canadá, Chipre, Grecia y Turquía a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "La situación en Chipre: informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/15812 y Add.1⁵⁴)".

En la misma sesión, el Consejo decidió también formular una invitación al Sr. Nail Atalay de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional.

Resolución 534 (1983)

de 15 de junio de 1983

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre de 1º de junio de 1983⁵⁵,

Tomando nota de que las partes interesadas aceptan la recomendación del Secretario General de que el

⁵³ El Consejo también aprobó resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981 y 1982.

⁵⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo octavo año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1983*.

⁵⁵ *Ibid.*, documento S/15812.

Consejo de Seguridad prorrogue el estacionamiento de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre por un nuevo período de seis meses,

Tomando nota también de que el Gobierno de Chipre ha convenido en que, en vista de las condiciones existentes en la isla, es necesario mantener la Fuerza en Chipre después del 15 de junio de 1983,

Reafirmando las disposiciones de la resolución 186 (1964) y de otras resoluciones pertinentes,

Reiterando su apoyo al acuerdo de diez puntos para la reanudación de las conversaciones intercomunales⁵⁶ que se elaboró en la reunión de alto nivel celebrada en Nicosia los días 18 y 19 de mayo de 1979 con los auspicios del Secretario General,

1. *Prorroga una vez más* el estacionamiento en Chipre de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz establecida en virtud de la resolución 186 (1964) por un nuevo período que expirará el 15 de diciembre de 1983;

2. *Toma nota con satisfacción* de que las partes han reanudado las conversaciones intercomunales en el marco del acuerdo de diez puntos y las insta a que continúen las conversaciones en forma permanente y sostenida, con miras al logro de resultados y evitando toda demora;

3. *Pide* al Secretario General que continúe su misión de buenos oficios, que mantenga al Consejo de Seguridad informado de los progresos que se realicen y que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución antes del 30 de noviembre de 1983.

Aprobado por unanimidad en la 2453a. sesión.

⁵⁶ *Ibid.*, trigésimo cuarto año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1979, documento S/13369, párr. 51.